

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN DE PÚBLICA

	NOMBRE	CÓDIGO
NOMBRE COMPONENTE	ADECUADAS CAPACIDADES DE LOS RECURSOS HUMANOS EN TEMAS DE CONTROL GUBERNAMENTAL	2
PRODUCTO	EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL	2.7
PROYECTO INTERNO	EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL	BID3-002



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos (General y Específico)
4. Alcance del Trabajo
5. Metodología de Trabajo
6. Productos e informes a entregar
7. Plazo del servicio
8. Recursos y facilidades a ser provistos por el contratante
9. Perfil del consultor
10. Monto
11. Forma y condiciones de pago
12. Coordinación, supervisión, conformidad
13. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información

AGOSTO 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República (CGR) es el órgano superior del Sistema Nacional de Control (SNC) que cautela el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos del Estado, la correcta gestión de la deuda pública, así como la legalidad de la ejecución del presupuesto del sector público y de los actos de las instituciones sujetas a control; coadyuvando al logro de los objetivos del Estado en el desarrollo nacional y bienestar de la sociedad peruana.

La actual gestión de la Contraloría General de la República del Perú (CGR) tiene como uno de sus objetivos principales modernizar y mejorar el Sistema Nacional de Control (SNC) a fin de asegurar su eficacia y eficiencia en el control contra la corrupción y la inconducta funcional para así crear valor público.

2. ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión (CUI) N°2412703 “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública (en adelante Proyecto BID3)” fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Contraloría General de la República (Gerencia Técnico Normativo) ahora Subgerencia de Formulación de Inversiones con fecha 28 de agosto 2018 e inscrito en el Banco de Inversiones del MEF; el referido proyecto BID3 tiene como objetivo central contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental a fin de mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Estado.

El plazo de ejecución del Proyecto es de 5 años, del 2019 al 2023 y el monto total de inversión es de S/ 333,441,568.07 (Trescientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 07/100 soles) con financiamiento de 50% con recursos de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 50% con recursos ordinarios, como contrapartida nacional de acuerdo al Contrato de Préstamo” N° 4724/OC-PE con el BID. El Proyecto BID3 contempla la ejecución de los siguientes componentes:

El Proyecto contempla la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1. Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.
- **Componente 2. Adecuadas capacidades de los RRHH en temas de control gubernamental**
- Componente 3. Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente 4. Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados.

El **componente 2: “Adecuadas capacidades de los RRHH en temas de control gubernamental”**, contiene la Acción **2.7 “Adquisición de equipamiento para la Escuela Nacional de Control”**, que prevé la adquisición de equipamiento y mobiliario diverso para optimizar el funcionamiento y los servicios de la Escuela Nacional de Control (en adelante ENC). Se incluye equipamiento informático, de comunicaciones y de oficina para las áreas académicas y administrativas de la ENC.

En este marco, se ha previsto, entre otros, el desarrollo del producto “Sistemas de Seguridad Electrónica Adquirida e Instalada en la ENC” para lo cual se requiere contar con un **consultor especializado en supervisión técnica para la implementación de equipamiento del sistema de seguridad electrónica de la Escuela Nacional de Control**

para que realice la supervisión conforme a las necesidades de la institución, a fin de garantizar y salvaguardar la integridad de la infraestructura de la ENC y de quienes las integran; así como, del público en general que hace uso de los servicios educativos de este.

Mediante Resolución de Contraloría N° 039-2018-CG de 01.02.2018, se aprueba el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República para el período 2018-2024 que se constituye en el instrumento rector de la gestión estratégica institucional que contiene los nuevos elementos de la visión estratégica de la institución, con el objetivo de reducir la inconducta funcional y la corrupción, y de contribuir a mejorar la calidad de las intervenciones públicas. Entre los objetivos estratégicos institucionales se tiene el *OEI.02 Fortalecer la gestión institucional de la CGR* y tiene como acción estratégica institucional – AEI *Capital humano adecuadamente administrado y fortalecido*.

Mediante Resolución de Contraloría N° 030-2018-CG de fecha 23 de enero de 2018 se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada “Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades” en el Pliego 019: Contraloría General. La referida unidad ejecutora es responsable del soporte administrativo a la gestión de proyectos, entre las que se encuentra el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública”, y el Fortalecimiento de capacidades de la Escuela Nacional de Control (ENC).

Se ha previsto el desarrollo del proyecto interno denominado “Equipamiento de la Escuela Nacional de Control”, que consiste en dotar de equipamiento tecnológico, mobiliario e infraestructura a la Escuela Nacional de Control a fin de brindar un mejor servicio a sus usuarios, para contribuir con ello a la mejora de los servicios de control.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio de un consultor especializado en supervisión técnica para la instalación y montaje del equipamiento del sistema de seguridad electrónica de la Escuela Nacional de Control que permita salvaguardar su infraestructura, los equipos y mobiliarios; así como, la seguridad del personal que labora en ella o utiliza los servicios que esta brinda.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Los objetivos específicos están referidos a supervisar la implementación del equipamiento del sistema de seguridad electrónica de la Escuela Nacional de Control, que incluye la instalación de todos sus componentes, para lo cual incluye también los demás accesorios y otros elementos que se requiera para su funcionamiento.

La finalidad es contar con los activos estratégicos implementados y con mecanismos de seguridad electrónica que permitan prestar los servicios de capacitación en temas de control gubernamental. Para ello, se busca contar con una Escuela Nacional de Control adecuadamente equipada, que permita responder a la demanda de formación de recursos humanos en los temas de control gubernamental.

4. ALCANCE DEL TRABAJO

Para el desarrollo, se deberá tener en cuenta que el alcance del mismo es el siguiente:

- Supervisión técnica de la implementación del sistema de seguridad electrónica de la Escuela Nacional de Control, que incluye la supervisión y opinión técnica de la instalación de todos sus componentes, para lo cual incluye también los demás accesorios y otros elementos que se requiera para su funcionamiento.

La Escuela Nacional de Control hará entrega al Supervisor de las Especificaciones Técnicas del equipamiento del sistema de seguridad electrónica el primer día hábil a partir de la suscripción del contrato.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo general consiste en realizar el acompañamiento y asesoramiento técnico a la Subdirección Administrativa en el proceso de implementación del sistema de seguridad electrónica de la Escuela Nacional de Control (ENC). Sin embargo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para la supervisión técnica de la implementación del sistema de seguridad de la Escuela Nacional de Control, que incluye la instalación de todos sus componentes, para lo cual incluye también los demás accesorios y otros elementos que se requiera para su funcionamiento. El especialista técnico deberá supervisar la instalación del sistema de seguridad electrónica. Este especialista deberá estar de manera permanente supervisando los trabajos de implementación. El supervisor se encargará de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos y de los requerimientos para su instalación. La supervisión se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de instalación establecido por el contratista a cargo de la implementación del sistema de seguridad electrónica. El supervisor elaborará informes semanales sobre los avances en la implementación de los equipos.
- El supervisor coordinará, supervisará, verificará y aprobará las pruebas que se realicen al funcionamiento del equipamiento. Una vez realizadas, elaborará un informe, realizando las recomendaciones que ameriten, incluida la conformidad, de corresponder.
- Se deberá tomar las previsiones necesarias para verificar que el proceso de instalación de los equipos adquiridos se lleve a cabo en cumplimiento de las normas técnicas aplicables en el ámbito nacional y del fabricante.
- Verificará el cumplimiento del cronograma de implementación de los sistemas asociados.

6. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

El consultor deberá generar y entregar los siguientes productos en formato físico y digital a través de mesa de partes de la Contraloría General de la República (Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María) y/o digital a través de su mesa de partes virtual.

Productos	Contenido	Plazo
Primer producto	Plan de Trabajo, Informe de revisión de las Especificaciones Técnicas del equipamiento del sistema de seguridad electrónica.	Hasta cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
Segundo producto	Informe de supervisión del primer mes, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Informes semanales de supervisión realizados alineados a las reuniones de trabajo con el proveedor encargado del equipamiento del sistema de seguridad - Informe de verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes adquiridos en los diferentes sistemas a implementarse, así como de los 	Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

	<p>requerimientos técnicos para su implementación, de haber sido entregados en el periodo del informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de recomendaciones a ser alcanzadas al proveedor ganador del proceso de selección, de corresponder. - Informe de Asistencia Técnica a sistemas entregados y con pruebas satisfactorias que se hayan culminado en el periodo, de corresponder, incluyendo el aseguramiento y control de calidad - Informe sobre el cumplimiento del cronograma de implementación. - Panel fotográfico. 	
Tercer producto	<p>Informe de supervisión del segundo mes, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes semanales de supervisión realizados alineados a las reuniones de trabajo con el proveedor encargado del equipamiento del sistema de seguridad - Informe de verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes adquiridos en los diferentes sistemas a implementarse, así como de los requerimientos técnicos para su implementación, de haber sido entregados en el periodo del informe. - Informe de recomendaciones a ser alcanzadas al proveedor ganador del proceso de selección, de corresponder. - Informe de Asistencia Técnica a sistemas entregados y con pruebas satisfactorias que se hayan culminado en el periodo, de corresponder, incluyendo el aseguramiento y control de calidad - Informe sobre el cumplimiento del cronograma de implementación. - Panel fotográfico. 	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
Cuarto producto	<p>Informe de supervisión del tercer mes, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes semanales de supervisión alineados a las reuniones de trabajo con el proveedor encargado del equipamiento del sistema de seguridad - Informe de verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes adquiridos en los diferentes sistemas a implementarse, así como de los requerimientos técnicos para su implementación, de haber sido entregados en el periodo del informe. - Informe de recomendaciones a ser alcanzadas al proveedor ganador del proceso de selección, de corresponder. 	Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Asistencia Técnica al sistema de seguridad entregados y con pruebas satisfactorias que se hayan culminado en el periodo, de corresponder, incluyendo el aseguramiento y control de calidad - Informe sobre el cumplimiento del cronograma de implementación. - Panel fotográfico. - Informe final de supervisión, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha u Hojas Técnicas de los equipos instalados. • Protocolos de pruebas de los equipos instalados. • Revisión del dossier de calidad y planos as built. 	
--	--	--

7. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo total del servicio será de noventa (90) días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de suscrito el contrato.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

La Subdirección de Administración de la ENC brindará las siguientes facilidades al proveedor:

- Facilidades de acceso del supervisor de la implementación del sistema de seguridad electrónica de la Escuela Nacional de Control.
- Brindará toda la información sobre la de la implementación del sistema de seguridad electrónica de la Escuela Nacional de Control, a fin de que pueda realizar la supervisión del mismo.
- Entrega de las EETT para el Equipamiento del Sistema de Seguridad.
- Plano de distribución del Edificio Conocimiento, a nivel específico sobre lo que se instalará.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

El proveedor que se encargará de realizar el servicio deberá ser una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

A. Formación Académica

- Título Profesional en Ingeniería Electrónica, Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Telecomunicaciones, colegiado y habilitado.

B. Capacitación

- Especialización o diplomado en sistemas de seguridad electrónica (acreditar mediante certificado de estudio realizado en los últimos cinco (05) años.

C. Experiencia General (*)

- Experiencia comprobable de seis (06) años en el ejercicio de su profesión, en el sector público, privado u organismos multilaterales
- Experiencia comprobable de cuatro (04) años en la supervisión o inspección de obras de infraestructura, equipamiento u otras afines.

D. Experiencia Específica (*)

- Experiencia comprobable de tres (03) años en la supervisión o inspección de equipamiento y/o mantenimiento y/o control y/o ubicación de sistemas de seguridad electrónica o equipos de video vigilancia o afines.
- Deseable experiencia como Jefe de Proyecto, especialista o similar en la implementación de sistema de seguridad electrónica en entidades públicas o privadas.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple del título profesional y constancia de habilitación vigente del colegio profesional correspondiente. Asimismo, copia simple de constancias y/o certificados de trabajo y/o contratos con su respectiva conformidad y/o cualquier documentación de donde se desprenda de forma fehaciente la experiencia requerida.

El consultor deberá de contar con póliza de SCTR por accidentes de trabajo y pensiones.

El consultor que ingrese a las instalaciones deberá de contar con los implementos de seguridad y con su protocolo de bioseguridad.

10. MONTO

La retribución económica máxima que pagara la CGR por concepto de honorarios profesionales por los servicios contratados, asciende a la suma de veintisiete mil y 00/100 soles (S/ 27,000.00), incluyendo los impuestos de Ley y todo costo a retención que recaiga en el servicio.

No se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, previa conformidad de los productos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Armadas	Contenido	Monto
Primera armada	Primer y Segundo producto.	S/ 9,000.00
Segunda armada	Tercer producto.	S/ 9,000.00
Tercera armada	Cuarto producto.	S/ 9,000.00

Los productos serán evaluados y aprobados, por parte del supervisor señalado en el Numeral 12 "Coordinación, Supervisión y Conformidad"

12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El consultor deberá reportar y coordinar sus actividades con el personal designado por la Subdirección Administrativa de la Escuela Nacional de Control, siendo esta UO quien realizará la supervisión de las actividades producto de la consultoría.

Asimismo, la Subdirección Administrativa de la ENC, otorgará la conformidad a los productos presentados por el consultor.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor deberá declarar que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumido por la CGR; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se generen

por el servicio, son de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor u otro tipo de derechos para el consultor, los mismos que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Contraloría General de la República relacionada con el servicio, con el contrato que se generó o las actividades u operaciones de la Contraloría General de la República. Toda la información que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del consultor, a menos que la Contraloría General de la República otorgue la autorización correspondiente por escrito.